

nistrativa de conservación y administración del patrimonio histórico-artístico insular.

Considerando, que el Cabildo Insular de Tenerife asume las competencias transferidas por la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de patrimonio histórico-artístico por el Decreto 152/1994, de 21 de julio (B.O.C. nº 92, de 28.7.94), las cuales son delegadas por el Sr. Presidente del Cabildo en la Sra. Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, en virtud del Decreto de 11 de julio de 1995 (Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 103, de 23.8.95).

Considerando, que entre las competencias transferidas se encuentra como función concurrente de los Cabildos Insulares y de la Administración de la "Comunidad Autónoma de Canarias, la de declarar Bienes de Interés Cultural para la Comunidad Autónoma, correspondiendo a los Cabildos Insulares la incoación e instrucción de los expedientes y a la Administración de la Comunidad Autónoma su resolución, tal y como dispone el artículo 4.c).1 del Decreto 152/1994, de 21 de julio.

Considerando, que según lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, cuando el expediente se refiera a bienes inmuebles se dispondrá la apertura de un período de información pública.

Considerando, que según lo establecido en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, la instrucción del expediente se ajustará a lo establecido en citada la Ley y en su tramitación serán de aplicación las normas generales del procedimiento administrativo; cuando se refiera a inmuebles se dispondrá la apertura de un período de información pública.

Considerando, lo que dispone en relación con el período de información pública el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Es por lo que

RESUELVO:

Abrir un período de información pública, a fin de que cuantos tengan interés puedan examinar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Sitio Histórico, a favor de la Ermita de Nuestra Señora de Buen Paso, en el término municipal de Icod de los Vinos y aducir lo que estimen procedente durante un plazo de veinte (20) días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a cuyo fin el expediente podrá ser examinado en la Unidad de Patrimonio Histórico,

Área de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, calle Candelaria, 23, 2ª planta, Santa Cruz de Tenerife, de lunes a viernes de 9,00 a 13,00 horas."

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de mayo de 1999.- El Secretario, José Antonio Duque Díaz.- Vº.Bº.: la Consejera-Delegada de Cultura, Patrimonio Histórico y Educación, Dulce Xerach Pérez López.

2449 *Consejo Insular de Aguas de Tenerife.- Anuncio de 14 de junio de 1999, relativo a la solicitud de mantenimiento de caudales en la galería Herques-Amorín.- Expte. nº 3.566-TP.*

D. Ramón Oñate Ibarra, en su calidad de Presidente de la Comunidad de Aguas Unión Herques-Amorín, solicitó, en aplicación del apartado 2.b) de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas (B.O.C. nº 94, de 27.7.90), la preceptiva autorización para realizar obras de mantenimiento de caudales en la galería del mismo nombre, ubicada en el término municipal de Güímar. Las obras consistirán en la perforación de 200 metros lineales con rumbo 332,23 grados centesimales referidos al norte verdadero, a continuación de los 4.190,70 metros ya ejecutados.

En su consecuencia, y en aplicación del artículo 86.2 de la Ley estatal 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), se abre un período de información pública de veinte (20) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para que cualquier persona física o jurídica pueda presentar las reclamaciones que estime pertinentes. Durante el mismo período de tiempo, la solicitud, junto con el expediente de su razón, estarán de manifiesto en las dependencias de este Organismo, calle Leoncio Rodríguez, 7, Edificio El Cabo, planta primera, de esta capital, durante las horas de oficina.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de junio de 1999.- El Secretario Delegado, Filiberto González Hernández.

Ayuntamiento de La Oliva (Fuerteventura)

2450 *ANUNCIO de 24 de abril de 1999, por el que se somete a información pública el Plan Parcial de La Capellanía.*

Visto que se presenta el documento de Plan Parcial de La Capellanía.

Visto que en él se han recogido modificaciones que pudieran ser sustanciales.